

ORDEN de 24 de julio de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de la gestión de las instalaciones deportivas de Carranque a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los estatutos de la sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental viene constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía. Tras la efectiva constitución de dicha empresa y la adquisición de personalidad jurídica, se ha cedido la gestión de diversas instalaciones deportivas, y concretamente mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 24 de septiembre de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga, hasta ahora dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

A consecuencia de lo anterior, es necesaria la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía que se contempla en la presente Orden, que suprime los puestos de trabajo hasta ahora dependientes de la mencionada instalación deportiva, y crea los necesarios en aquellos centros de destino donde las necesidades del servicio han aconsejado readscribir al personal afectado, que pasará a ocuparlos en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V

Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartados k) y m), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Turismo y Deporte, Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Código	Denominación	N ú m	D o c t	A d m	Tipo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RIDP	PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA															
MD	996110	9508	1	1	PC, S	V				01	----	0			
	996110	9508	2	2	PC, S	V				01	----	0			MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
CENTRO DESTINO: C.D. DE PROTECCION VIRGEN DE LA ESPERANZA TORREMOLINOS															
CR	6638610	PE38	1	1	PC, S	V				01	----	0			TORREMOLINOS

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE														
CENTRO DIRECTIVO:														
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS														
CENTRO DESTINO:	CENTRO DIRECTIVO:	3	3	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE														
6638210	EXPERTA/ES	3	3	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
6638710	ADMINISTRATIVO	2	2	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1477610	ORDENANZA	2	2	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1477810	ORDENANZA	3	3	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DESTINO:	CENTRO DIRECTIVO:	3	3	1	PC, S	1	01	0 <td>0</td> <td>01</td> <td>01</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td>	0	01	01	0	0	0
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
6638310	AGENCIADOR TECNICO	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
3722610	CONSEJERO/A	2	2	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
3722610	CONSEJERO/A	3	3	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE														
1530610	DIRECTOR	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
2180210	MD. GEDION	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530710	TITULADO GRUPO DEPORTIVO	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530710	ADMINISTRATIVO	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530910	ADMINISTRATIVO	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530910	ADMINISTRATIVO	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
3028210	TITULADO SUPERIOR	2	2	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
3068410	ENCARGADO AMALGA	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
2180310	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01	01	0	0	0
1530410	OCIALS	1	1	1	PC, S	1	01	0	0	01				

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	D o t	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional C.C.	C. Específico RFIDP	PTSM	Exp.	Titulación		Formación
CENTRO DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE																
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																
PT	1539410	OFICINA SERVICIO OFICINAS	1			40, S	V				02	----	0	0	PTO DISCONTINUO JORNADA TURNO	
PT	1538770	PRON ESPECIALIZADO	2	0	1	40, S	V			02	----	0	0	0	DOMINGOS Y FESTIVOS PTO DISCONTINUO JORNADA TURNO	
EL	1538710	PLAN DE MANTENIMIENTO	1	1	1	PC, S	V			02			0	0	DOMINGOS Y FESTIVOS PTO DISCONTINUO JORNADA TURNO	
EL	1538510	ALABAR SERVICIO SOCORR-SES	1	0	1	PC, S	V			02	----		0	0	DOMINGOS Y FESTIVOS PTO DISCONTINUO JORNADA TURNO	
EL	1538610	JARDINERO	1	0	1	PC, S	V			02	----		0	0	DOMINGOS Y FESTIVOS PTO DISCONTINUO JORNADA TURNO	
EL	1538110	LIMPIADOR/A	2	4	1	PC, S	V			01	----		0	0	JORNADA TURNO	
EL	1538210	REC.	2	2	1	PC, S	V			01	----		0	0	JORNADA TURNO	
EL	1538210	REC.	2	3	1	PC, S	V			01	----		0	0	JORNADA TURNO	
EL	1538110	REC.	1	1	1	PC, S	V			01	----		0	0	JORNADA TURNO	
EL	1538110	REC.	1	0	1	PC, S	V			01	----		0	0	JORNADA TURNO	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DESTINO: CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CR	6538510	PRON	2	1	1	PC, S	V			01		0	0	MARBELLA PTO DISCONTINUO

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 10 de julio de 2000, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por la entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la legislación contractual, y al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se estimó conveniente confeccionar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir los contratos suscritos por esta Consejería. Por este motivo, mediante Orden de 19 de noviembre de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que regirían la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso, con y sin variantes, concurso de proyecto y obras y subasta.

Toda vez que la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, ha modificado la referida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha aprobado el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, suponiendo todo ello una modificación considerable por la cantidad de preceptos y disposiciones afectados de la citada Ley de Contratos, se hace preciso adaptar aquellos Pliegos a la nueva configuración jurídica.

El uso de estos pliegos no es obligatorio, debiendo los órganos gestores elaborar sus propios pliegos cuando las peculiaridades de la contratación sean derivadas de su objeto y de las normas relativas a su ejecución, y no encuentren adecuado acomodo en las previsiones de estos modelos-tipo.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía-Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Turismo y Deporte, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la adjudicación de los contratos de obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2000

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes

I. Elementos del contrato.

01. Régimen jurídico del contrato.
02. Objeto del contrato.

03. Precio del contrato.
04. Existencia del crédito.
05. Plazo de ejecución de las obras.
06. Capacidad para contratar.

II. Adjudicación del contrato.

07. Forma de adjudicación.
08. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
- 08.1. Lugar de presentación de proposiciones.
- 08.2. Forma de presentación de las proposiciones.
- 08.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.
- 08.2.2. Sobre núm. 2. Título: Documentación técnica.
- 08.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición económica.
09. Procedimiento de adjudicación.
- 09.1. Recepción de Documentación.
- 09.2. Certificación y calificación de documentos.
- 09.3. Apertura de proposiciones.
- 09.4. Informe Técnico y propuesta de adjudicación.
- 09.5. Adjudicación del contrato.
10. Garantía definitiva.
11. Formalización del contrato.

III. Ejecución del contrato.

12. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.
- 12.1. Plan de Seguridad y Salud.
- 12.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.
- 12.3. Seguro de incendio.
- 12.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.
13. Iniciación de las obras.
14. Programa de trabajo.
15. Inspección y dirección de las obras.
16. Prescripciones para la ejecución de las obras.
- 16.1. Obligaciones Laborales y Sociales.
- 16.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
- 16.3. Productos industriales de empleo en la obra.
- 16.4. Instalaciones provisionales y obras accesorias.
- 16.5. Señalizaciones de obra.
17. Modificación del contrato.
18. Demora en la ejecución o incumplimiento del objeto del contrato.
19. Abono de las obras ejecutadas.
- 19.1. Precios.
- 19.2. Abonos.
- 19.3. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias.
20. Abono de las unidades de Seguridad y Salud.
21. Alta de las instalaciones, máquinas y equipos.
22. Recepción de las obras.
23. Liquidación de las obras.
24. Plazo de garantía.
25. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.
26. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

- Anexo 1. Cuadro Resumen del contrato.
- Anexo 2. Modelo de Proposición Económica.
- Anexo 3. Programación de las obras en tiempo y costos.
- Anexo 4. Memoria del programa del trabajo.
- Anexo 5. Otras características del contrato de obras.
- Anexo 6. Plan de autocontrol de calidad.
- Anexo 7. Justificación de la capacidad económica, financiera y técnica o profesional.
- Anexo 8. Criterios complementarios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones presentadas.
- Anexo 9. Orden de prioridad de los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y baremo que se fija para ello.